



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 07 de mayo de 2018.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

#### **VISTO:**

El Informe N.° 194-2018-GAL/MDSS, FUT N.° 021222 y otros, sobre solicitud de nulidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.° 015664, que generó el Expediente Administrativo N.° 8479-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la administrada Noemi Gabina Gamarra Ysmodes, formula Contradicción, contra a la Resolución Alcaldía N.° 282-A-MDSS-2012-SG y la Resolución de Alcaldía N.° 241-A-MDSS-2015-SG;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.° 006192, que generó el Expediente Administrativo N.° 10141-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, la Sra. Milagros Romero Gamarra, solicita copias del escrito de la contradicción presentada contra a la Resolución Alcaldía N.° 282-A-MDSS-2012-SG y la Resolución de Alcaldía N.° 241-A-MDSS-2015-SG, que aprueba la subdivisión, asimismo solicita una Inspección Técnica *In Situ*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.° 009243, que generó el Expediente Administrativo N.° 4560-2017, la Sra. Milagros Romero Gamarra presenta descargo de las Esquelas de Notificación N.° 242, 243, 245 y 250-2017-SGHU-GDUR, de fecha 17 de julio de 2017;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.° 009601, que generó el Expediente Administrativo N.° 4918-2017, la Sra. Noemi Gabina Gamarra Ysmodes, presenta alegato, respecto de la Esquela de Notificación N.° 258-2017-SGHU-GDUR;

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 15135 de fecha 24 de agosto de 2017, la Sra. Yony Jesús Gamarra Ysmodes, adjunta documento notarial al Exp. 8479-2017, a efectos de resolver la solicitud de nulidad de Resolución de Alcaldía N.° 241-A-2015-MDSS-SG;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 282-A-MDSS-2012-SG, se aprobó la subdivisión de la fracción A de la casa S/N y su canchón ubicado en la calle de la carretera del Pueblo de San Sebastián de esta provincia y el pasaje Huispampa en el distrito de San Sebastián - Cusco (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 241-A-2015-MDSS-SG, se resolvió la Rectificación de los errores materiales hallados en la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía N.° 282-A-MDSS-2012-SG (...);

Que, para la procedibilidad o no de la Formulación de Contradicción presentado por la administrada Noemi Gabina Gamarra Ysmodes, debemos remitirnos al TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señala lo siguiente:

*Artículo 216 inciso 2.- El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.*

*Artículo 220.- ACTO FIRME.- Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.*

Que, en ese sentido, del Expediente Administrativo se observa que la administrada ha formulado contradicción en fecha 20 de abril de 2017 tal como consta en fojas 01 del segundo tomo del expediente, a las Resolución de Alcaldía N.° 282-A-MDSS-2012-SG de fecha 24 de julio de 2012 y la Resolución de Alcaldía N.° 241-A-MDSS-2015-SG de fecha 20 de julio de 2015, conforme consta en fojas 05 al 07 y del 08 al 10 que obran en el segundo tomo del expediente administrativo, por tanto al haber transcurrido más de 15 días perentorios para interponer alguno de los recursos administrativos por parte de la administrada está a quedado firme, es decir que la administrada no

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



interpuesto dentro del plazo establecido conforme a lo establecido, por el Art. 207° inciso 2 y el Art. 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Opinión Legal N.º 614-2017-GAL/MDSS, de fecha 20 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina porque se declare la improcedencia de la formulación de la contradicción interpuesta contra las Resolución de Alcaldía N.º 282-A-MDSS-2012-SG de fecha 24 de julio de 2012 y la Resolución de Alcaldía N.º 241-A-MDSS-2015-SG de fecha 20 de julio de 2015, presentado por la administrada Noemi Gabina Gamarra Ysmodes;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la contradicción formulada contra la Resolución de Alcaldía N.º 282-A-MDSS-2012-SG de fecha 24 de julio de 2012 y la Resolución de Alcaldía N.º 241-A-MDSS-2015-SG de fecha 20 de julio de 2015, presentado por la administrada Noemi Gabina Gamarra Ysmodes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, a través de la Gerencia de Asuntos Legales se realice una revisión de oficio de conformidad con el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución a la administrada Noemi Gabina Gamarra Ysmodes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

